

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1880

Vigencia Fiscal 2026

Fecha documento: 14/07/2026
Vigente Hasta: 13/08/2026
Dependencia: GERENCIA ENCARGADA
Concepto: Pago adicion y prorroga contrato No. 431 prestacion de servicios como apoyo al proceso de admisiones y area de facturacion de la ESE
Ordenador: Waldetrudes Aguirre Ramirez

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.01	001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.100.000,00
TOTAL:				\$ 1.100.000,00			\$ 1.100.000,00

LUIS ALFONSO NUNEZ GUTIERREZ

Tecnico Administrativo Presupuesto

Elaboro: AD79206503

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AD79206503

		E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	Formato: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CODIGO: ES-DECDP-F 001
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION			FECHA: 08/04/2025

DESTINATARIO: GERENCIA

Objeto del contrato para el que se solicita el certificado de disponibilidad presupuestal: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 0431-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL PROCESO DE ADMISIONES Y ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

Cuantía: UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)

Plazo de Ejecución: Hasta el (31) de julio de 2026, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, y la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.

PAA: (80101600)

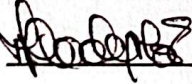
Fecha de Solicitud: 14 DE JULIO DE 2026

RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

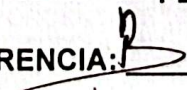
ENTREGA,

DADELY MORALES MENDEZ

Subgerente Administrativa y Financiera

FIRMA: 

FECHA: 14 DE JULIO DE 2026

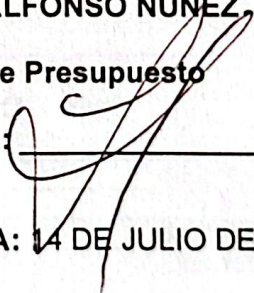
VISTO BUENO APROBACIÓN DE GERENCIA: 

Elaboro: Liliana Acevedo – Auxiliar Administrativo – Contratista 

RECIBE,

LUIS ALFONSO NUÑEZ

Área de Presupuesto

FIRMA: 

FECHA: 14 DE JULIO DE 2026

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente

		E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	Formato: SOLICITUD DE OTROSÍ		CODIGO: ES-DECOS-F 001
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION			FECHA: 08/04/2025

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales	CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	ACUERDO MARCO	☐	No.	CPS 431- 2026
	Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
Contratista	CAROLINA MESA USME							
Identificación (CC – NIT)	C.C No. 1.073.707.306							
Representante Legal	N/A							
Supervisor del Contrato	DADELY MORALES MENDEZ							
Cargo	Subgerente Administrativo y Financiero							
1. DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL PROCESO DE ADMISIONES Y ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.							
Fecha Contrato	19 DE JUNIO DE 2026	Fecha Registro Presupuestal	19 DE JUNIO DE 2026	Fecha Aprobación Garantía Única	N/A			
2. PLAZOS A TENER EN CUENTA								
PLAZO DE EJECUCIÓN		FECHAS						
		Inicio			Terminación			
Plazo de ejecución del contrato		19 DE JUNIO DE 2026			15 DE JULIO DE 2026			
MODIFICACIÓN 1								
MODIFICACIÓN 2								

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO	\$2.200.000
	VALOR PAGADO	0
	PENDIENTE POR EJECUTAR	\$2.200.000
EJECUCIÓN EN TIEMPO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	96.15%

TIPO DE OTROSÍ

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRORROGA	MODIFICACIÓN
	X	X	
VALOR DE LA ADICIÓN			\$1.100.000

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente

		E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	Formato: SOLICITUD DE OTROSÍ		CODIGO: ES-DECOS-F 0
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION			FECHA: 08/04/2025

PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL		31 DE JULIO DE 2026
MODIFICACIÓN	CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de Julio 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se de el cumplimiento del pleno de las actividades pactadas. CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: Un (1) ultimo pago hasta por la suma de UN MILLÓN CIENT MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000) a las actividades efectivamente ejecutadas a partir de la firma del acta de inicio, pago que se realizará previa presentación del informe de actividades, documentos soporte de pago de aportes al SGSSS, certificación del supervisor de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.	

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTROSÍ

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	El Estatuto de Contratación de la ESE - Acuerdo 019 de 2025, señala: Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes: A. PRORROGA: Es una modificación al contrato primigenio en relación al termino o plazo de ejecución del mismo. Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal, de ser necesario. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas. Así las cosas, estando el contrato en ejecución y con fundamento en las necesidades de la ESE, se solicita la prórroga de su plazo de ejecución.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Se hace necesario realizar una adición y prórroga al Contrato No. 0431-2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios como apoyo al proceso de admisiones y al área de

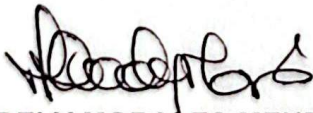
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: ESTRATEGICO	Formato: SOLICITUD DE OTROSÍ	CODIGO: ES-DECOS-F 001
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		VERSION: 1
SUBPROCESO: CONTRATACION		FECHA: 08/04/2025

facturación de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales de la entidad. La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos de admisiones y facturación, los cuales constituyen actividades esenciales para la atención de los usuarios, la correcta gestión del ingreso de pacientes, el registro oportuno de la información y la generación de la facturación de los servicios de salud prestados. Estas actividades impactan directamente la oportunidad en la atención, la calidad del servicio y el adecuado flujo de recursos financieros de la entidad. Resulta necesario mantener el apoyo contratado hasta culminar las actividades requeridas por la entidad, evitando afectaciones en la operación de las áreas de admisiones y facturación que puedan generar retrasos en el registro de usuarios, la gestión documental, la facturación de los servicios prestados y, en consecuencia, en el recaudo de los recursos de la institución. Por lo anterior, se considera procedente efectuar una adición presupuestal por valor de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000), suma necesaria para cubrir el valor de los servicios durante el tiempo adicional requerido, así como prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 0431-2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales. La presente adición y prórroga obedecen a una necesidad real e institucional, responden a criterios de eficiencia, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, y no implican modificación del objeto contractual, manteniéndose las condiciones técnicas, administrativas y obligaciones inicialmente pactadas, salvo en lo relacionado con el valor y el plazo de ejecución del contrato.


DADELY MORALES MENDEZ
 Subgerente Administrativa y Financiera
 Supervisor del contrato

FECHA: 14 de julio de 2026

Elaboró: Liliana Acevedo – Auxiliar Administrativo - Contratista 

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA	SANDRA MILENA BALLEEN CORONADO	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	Referente de Calidad	Gerente

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:41:11 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073707306**, Apellidos y Nombres **MESA USME CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E municipal Julio Cesar Peñaloza**, con NIT **832001794-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- › Portal web DIICIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Diji



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:42:45 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1073707306

Apellidos y Nombres: **MESA USME CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 14:46:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073707306
Código de Verificación	1073707306260714144616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 02:50:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1073707306** y Nombre: **CAROLINA MESA USME.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143831363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073707306 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 03:11 PM



Código Verificación: **VQ1R9NA3XM**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC